

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Recompensas

Visto el expediente de Cruz Laureada de San Fernando instruido a favor del teniente provisional de Infantería (Balleido) D. José García Rodríguez, que tuvo resolución denegatoria, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Medalla Militar individual por los méritos contraídos en la pasada campaña, que a continuación se citan.

Méritos

Al mando de la 3.ª Compañía del 5.º Batallón de Granada, toma parte el día 27 de enero de 1939 en la ocupación de la loma «La Morata», del sector de Valsequillo.

Marcha en vanguardia de su Batallón, resultando herido al iniciar el asalto; se niega a ser evacuado y encabezando una Bandera Nacional se pone al frente de su tropa, a la que anima y transmite su bravura, siendo el primero que en lucha cuerpo a cuerpo ocupa las trincheras contrarias, desalojando al enemigo a golpe de bombas de mano.

Después de ocupado el objetivo, el enemigo contraataca con gran lujo de fuerzas, apoyado por artillería y tanques, a la vez que trata de envolver la posición, llegando a ser peligrosa la situación del 5.º Batallón de Granada, y en aquellos momentos de gravedad y combates durísimos es cuando se agiganta la figura de este oficial, que, con su ejemplo admirable, sostiene y

aumenta el entusiasmo de su Compañía, acude a todos los sitios donde hay peligro inminente y lucha con denuevo, hasta recibir gravísima herida en el pecho que le ocasiona la muerte, después de haber contribuido con su actuación personal heroica de modo decisivo al éxito de la defensa y derrota del enemigo.

Madrid, 25 de mayo de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército Reglamentos

Publicados por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército las «Normas Provisionales para la Instrucción de Tiro con Fusil Ametrallador», se ponen a la venta al precio de 1,15 pesetas el ejemplar.

Dicho Servicio remitirá directamente a todos los Cuarteles Generales y Unidades Armadas el número de ejemplares que por el Estado Mayor Central del Ejército se le ordene, a fin de que sea repartido a los jefes, oficiales y suboficiales que hayan de practicar, pudiendo dichos Organismos solicitar directamente, además, del expresado Servicio los que precisen para otras atenciones.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA Concursos

Declarado desierto el anunciado por Orden de 9 de abril último (D. O. nú-

mero 85), para cubrir una vacante de practicante segundo de Sanidad Militar existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 103), se anuncia segundo concurso para la vacante ya mencionada.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE INGENIEROS Y TRANSMISIONES DEL EJÉRCITO

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 5 de abril (D. O. núm. 81), y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218), se anuncia segundo concurso entre el personal de la Escuela complementaria de Ingenieros, para cubrir una vacante de capitán, en concepto de en comisión, existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a

este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Motivada la presente Orden por la existencia de excedente en las plantillas de la Escala complementaria, y siendo su objeto que el personal de la misma pueda cumplir las condiciones de aptitud para el ascenso, según determina la Orden fecha 8 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), el oficial destinado en resolución de este concurso lo será en las siguientes condiciones:

a) No ejercerá la misión docente ni registrará para él la Orden de 22 de mayo de 1945 (D. O. núm. 113).

b) Este destino en concepto de comisión no obliga a los plazos de permanencia mínima exigidos por las disposiciones vigentes para solicitar los peculiares de la Escala complementaria.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Cóncursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Artillería, auxiliar de profesor del Grupo de Ciencias en la Academia General Militar.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hojas cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente,

te, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

DÁVILA

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFI- CIALES

Bajas

Causa baja definitiva, a petición propia, en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convocatoria) de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Antonio Esterlich Esterlich, con destino en el Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva, a petición propia, en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convocatoria) de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Valentín Alberto de Ochoa y Gaspar, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 62.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva, a petición propia, en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convocatoria) de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Celestino de la Calle Tormasi, licenciado y con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva, a petición propia en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convocatoria) de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Artillería D. Juan Segura Ojeda, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

3.000 pesetas al coronel de Infantería (E. C.) D. Constantino Domínguez Liado de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Joaquín Rosillo Fister, de la Subinspección Militar de Baleares, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al comandante de Infantería, retirado, D. Manuel Fernández Cordon, de la Subinspección de la 3.ª Región Militar, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial y hallarse comprendido en el artículo tercero del Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124).

2.000 pesetas al comandante de Infantería (E. C.) don Blas Paton Medina, de la Subinspección de la 1.ª Región Militar, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento. (Recificación.)

2.500 pesetas al capitán de Infantería don Florentino García Suárez, de la Caja de Recluta núm. 11, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería don Cipriano Bobet Cardener, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería D. Luis Álvarez Colomer, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, a partir de 1 de julio de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) D. Narciso Bernal Morales, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería D. Matías Mas Perelló, de la Capitanía General de Baleares, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. Pedro Cajal Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. Manuel García Rodríguez, del Gobierno Militar de Sevilla, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. Francisco Merchán Merchán, del Regimiento de Infantería Argel número 27, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. Antonio Escudero Gironza, del Batallón de Cazadores de Montaña Pínicos núm. XI, a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. Juan Suero Torres, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. Miguel Pérez Jiménez, de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán de Infantería don Antonio Cavanilles y Riva, de la Subsecretaría de este Ministerio, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista como sargento.

500 pesetas al capitán de Infantería don Antonio Nodar Campos, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería don Alfredo Escribano Gonzalo, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente de Infantería (capitán provisional) D. Salustiano Gil Barroso, del Gobierno Militar de

Badajoz, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería (capitán provisional) D. Pascual de Miguel Toribio, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente de Infantería D. Rafael Mallén Donoso, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente de Infantería D. Cándido Abis Renau, del Gobierno Militar de Castellón, a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Arcadio Martín Almaro, de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Francisco Moraleda Ferrer, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Francisco Melero Gómez, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Pedro Villamandos Reyes, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Manuel Pertúz Cosano, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Flores de las Heras Carretero, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente auxiliar de Infantería D. Guillermo Caja Hidalgo, del Regimiento de Infantería Simancas número 4, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente auxiliar de Infantería D. Urbano García Espuña, del Regimiento de Infantería Saborosa núm. 6, a partir de 1 de julio de

1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Luis González García, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Enrique López Hernández, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Pedro López Sánchez, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Rafael Paz Domínguez, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Julio Regilla Marín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Antonio Díaz Villar, de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Francisco Cárdenas Gómez, del Regimiento de Infantería Utopía número 59, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería don Francisco Gómez Moreno, del Regimiento de Infantería Adecizar de Toledo núm. 61, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería don Andrés Castro Samblaza, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería don Vitaliano García Valle, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas

de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería don Alberto Peñes Martínez, de la Mesa de Jalifana de Larecho número 3, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería don José Álvarez Aroca, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1 de marzo de 1946 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería don Ramón Martínez Lemina, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, a partir de 1 de noviembre de 1945 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería don Félix Morje Jiménez, del Regimiento de Infantería África número 53, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial (rectificación).

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería don Leonardo Vázquez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería don José Díez de Rute, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería SKI Mohamed Ben Auz Ben Amar, del Regimiento de Infantería Utonia número 59, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de Campo del General de División don Alvaro Sueiro Villarino, Director general de Enseñanza Militar, al teniente coronel de Infantería D. Alfonso García Lapiya, que ya ejercía dicho

cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Alberto Guerrero García, Gobernador Militar de Melilla, al comandante de Infantería don José Jiménez Enriquez, actualmente destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. 1.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253) e Instrucciones complementarias, se concede a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Teniente coronel de Artillería (E. C.) don Diego Espigares Martín, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, 3.000 pesetas a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Andrés Nieto Núñez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, 3.000 pesetas a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Comandante de Artillería D. Joaquín Bernat Marza, del Regimiento de Artillería núm. 73, 2.000 pesetas a partir de 1 de julio de 1945, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Félix Fernández García, del Regimiento de Artillería núm. 30, 2.500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Baeza Mancocho, del Regimiento de Artillería núm. 62, 1.500 pesetas a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Comandante de Artillería (E. C.) don Manuel Mojeda Sánchez, disponible forzoso en Canarias, 3.000 pesetas a partir de 1 de abril de 1946, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Indalecio Zafaras Román, disponible forzoso en la 1.ª Región MI-

litar, 3.000 pesetas a partir del 1 de abril de 1946, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Lázaro Sánchez, disponible forzoso en Canarias, 3.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1945, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento. (Rectificación.)

Otro, D. Arsenio Santamaría Aranzana, del Regimiento de Artillería número 3, 3.000 pesetas a partir de 1 de abril de 1946, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán de Artillería D. Amós Blanco Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 3, 1.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Eusebio Mesaño Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 73, 1.000 pesetas a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Guillermo Crespi Niell, del Regimiento de Artillería núm. 23, 1.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1946 por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Hernández López, del Regimiento de Artillería núm. 19, 500 pesetas a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años de servicio a partir de su primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Turmo Turmo, del Regimiento de Artillería núm. 14, 1.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años de servicio a partir de la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Gregorio García Martín, del Regimiento de Artillería núm. 44, 1.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. José Pazos Tristán, del Regimiento de Artillería núm. 13, 500 pesetas a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Ródenas Calzada, del Regimiento de Artillería núm. 62, 1.000 pesetas a partir de 1 de enero de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. José Nieto Cadaviceo, del Regimiento de Artillería núm. 10, 1.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Enrique Gómez Trenor, del Parque de Artillería de Valencia, 500 pesetas a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Victor Velasco Sarabia, del Regimiento de Artillería núm. 47, 1.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Martínez Darbo, del Regimiento de Artillería núm. 14, 1.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1946, por llevar diez años de servicio a partir de su primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Castor García de Medrano, del Regimiento de Artillería número 10, 1.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su primera revista de sargento; a partir de 1 de junio de 1946.

Otro, D. Fernando Gilón Camiño, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, 1.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Ramón Vázquez Garriga, del Regimiento de Artillería núm. 10, 1.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán de Artillería (E. C.) don Daniel Domínguez Villamanta, de la Zona de Recrutamiento y Movilización número 42, 2.500 pesetas a partir de 1 de abril de 1946, por llevar veintinueve años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Lisardo Lago Rey, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, 2.500 pesetas a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veintinueve años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. José Carbonell González, del Parque y Talleres de Automovilismo, 2.500 pesetas a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veintinueve años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente efectivo (capitán provisional de Artillería) D. Isabele García Escalona, del Regimiento de Artillería número 45, 2.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar veintinueve años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. José León Villaverde, del Regimiento de Artillería núm. 8, 1.500 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Crispín Ramos Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 30, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Rafael Nicolás Ordóñez, del Regimiento de Artillería núm. 49, 2.000 pesetas a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de Artillería D. Francisco Carmona Carmona, del Regimiento de Artillería núm. 30, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Carlos Grassas Escuter, del Regimiento de Artillería núm. 33, 500 pesetas a partir de 1 de julio de 1941, y 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de Artillería (Escaia auxiliar) D. Aurelio Ortiz de Zárate y Boicochea, del Regimiento de Artillería número 72, 500 pesetas a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Emilio Salvador Montleón, del Regimiento de Artillería núm. 16, 500 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Alférez efectivo (teniente de complemento de Artillería) D. José Martín Hernández, del Regimiento de Artillería número 30, 500 pesetas a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando Peláez Sáez, del Regimiento de Artillería núm. 25, 500 pesetas, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Cayetano Martínez Congregado, del Regimiento de Artillería número 33, 500 pesetas a partir de 1 de enero de 1946 por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Julián Huertas Serrano, del Regimiento de Artillería núm. 49, 500 pesetas a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Fabio López Puga, del Regimiento de Artillería núm. 29, 500 pesetas a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Madrid, 25 de mayo 1946.

DÁVILA

Con arreglo a la Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, los quinientos acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1944.

Comandante de Artillería D. Santiago Azañón Orgaz, del Regimiento de Artillería núm. 7, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sar-

gento, con antigüedad de 1 de octubre de 1941.

Otro, D. Emilio Martín González, de las Métras, de la Academia de Artillería, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de mayo de 1941.

Capitán de Artillería D. Jorge Uribeasago Zabala, del Regimiento de Artillería núm. 25, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, a partir de la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Jesús Vecino Atienza, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Francisco García Fidalgo, del Regimiento de Artillería núm. 48, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Antonio Serrano Bueno, del Regimiento de Artillería núm. 73, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1942.

Otro, D. Juan Comas Rotger, del Regimiento de Artillería núm. 47, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de julio de 1941.

Teniente de Artillería D. José Martínez Pardo del Regimiento de Artillería núm. 73, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Romaldo Escarate Gutiérrez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Honorio Gil Larramendi, del Regimiento de Artillería núm. 44, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de abril de 1941.

Otro, D. José Garrido Rasero, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista administrativa de su ascenso a oficial con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Angel Palmero Vega, del Regimiento de Artillería núm. 30, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, D. Segismundo Moret García Mauriño, de la Escuela de Auto-

movilismo, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Aldérez efectivo, capitán de complemento, de Artillería D. Francisco Ferragut Pou, del Regimiento de Artillería núm. 3, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1940.

Otro, D. Luis López Fraile, del Regimiento de Artillería núm. 47, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1941.

Aldérez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Ignacio Arroyo Repilla, del Regimiento de Artillería núm. 13, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Marcos de Frutos Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 48, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de julio de 1941.

Otro, D. Julio Santiso Abelaida, del Regimiento de Artillería núm. 10, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, Don José del Monte Garcés de Marilla, del Regimiento de Artillería núm. 47, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Evaristo Coico Casas, del Regimiento de Artillería núm. 23, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1943.

Otro, D. José Benítez García, del Regimiento de Artillería núm. 50, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Balbino Jiménez Quinta, del Regimiento de Artillería núm. 10, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Eugenio Giles Falero, del Regimiento de Artillería núm. 29, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Francisco Casas Platero, del Regimiento de Artillería núm. 20, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su

ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Otro, D. José Orbañanos Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 9, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, D. Gabino Ballesteros Nogales, del Regimiento de Artillería número 11, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. José Marrillo Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 18, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de julio de 1941.

Otro, D. José Couceiro Villanarín, del Regimiento de Artillería núm. 61, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Victorino María Bufiel, del Regimiento de Artillería núm. 21, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Miguel Salas Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 29, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Otro, D. Francisco Monteagudo Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1942.

Otro, D. Estiquio Prieto Puente, del Regimiento de Artillería núm. 31, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio, desde la primera revista de su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Madrid, 25 de mayo de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel de Artillería de la Escala complementaria, con antigüedad del día 29 de abril de 1944, al comandante de la citada Escala y Arma D. José Linares Jiménez, destinado en la Caja de Reserva número 23, quedando en situación de dispo-

nible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), por existir vacante se declara apto para el ascenso y se promueve con carácter condicional conforme previene la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), al empleo de comandante de Artillería de la Escala activa el capitán de Artillería de la Escala activa D. Segundo Gómez Gordo, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 26, con antigüedad del día 26 de mayo de 1945, y queda en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en el apartado tercero de la Orden de 28 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 293), se declara aptos para el ascenso y son promovidos al empleo de teniente auxiliar de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, los brigadistas del Arma que a continuación se relacionan, quedando confirmados en los destinos que actualmente tienen señalados.

Don Julio Moreno Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 72, se coloca en el escalafón a continuación de don Juan Valle Bastida.

Don Carlos Arroyo Sáiz, del Regimiento de Artillería núm. 63, se coloca a continuación de D. Marcos Arnáiz Abajos.

Don Ricardo Saura Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 32, se coloca en el escalafón a continuación de don Rafael Raya Frías.

Don José Fernández Laguna, alumno de la Academia Militar de Suboficiales, se coloca a continuación de D. Elías García Hierro.

Don Lionel Jiménez Lemus, de la Maestranza de Artillería de Tenañ, se coloca a continuación de D. José López López.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en el apartado tercero de la Orden de 28 de noviembre de 1944 (D. O. número 293), se declara apto para el as-

se y es promovido al empleo de subiente auxiliar de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, al brigada del Arma D. José Gómez Cases, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería número 3, pasa a la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y se coloca en el Escalafón a continuación de D. Fernando Alba Álvarez, correspondiéndole cubrir plaza de capitán.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los comandantes de Artillería de la Escala activa, ascendidos a este empleo con carácter condicional, de acuerdo con los preceptos establecidos en la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. número 22), que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que también se indica.

Comandante de Artillería D. Francisco Díaz Ramírez, de disponible forzoso en Canarias, continúa en la misma situación, plaza de Las Palmas. Otro, D. Pedro Lizardo González, del Regimiento de Artillería número 22, queda en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1922 (C. L. número 2477), se concede la continuación en la Escala de complemento, hasta la edad señalada para el retiro, a los de su igual empleo de la Escala activa, el teniente de la Escala de complemento de Artillería D. Oscar Forgas Pascual, continuando en su actual situación de licenciado, con residencia en Barcelona.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan a la situación de disponible forzoso en

las Regiones que se indica los brigadas especialistas mecánicos electricistas de la Rama «A» que a continuación se relacionan, conservando el derecho preferente que concede el artículo 18 de la mencionada Orden.

Brigada especialista D. Juan Durán Farfán, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos en la 2.ª Región Militar, con residencia en Santiponce (Sevilla).

Otro, D. José Sánchez Andreu, del Regimiento de Artillería núm. 1, en Marruecos, con residencia en la plaza de Ceuta.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 6.ª Región Militar, con residencia en Cornago (Logroño), el sargento de Artillería D. Antonio Peña Márquez, destinado actualmente en el Regimiento del Arma núm. 72, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), en armonía con el artículo 20 del Reglamento de Suboficiales.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasa destinado al Regimiento de Artillería número 2, el armero provisional D. José Gareca Sandín, quedando sin efecto el destino asignado a dicho Regimiento por Orden de 25 de abril último (D. O. núm. 100), al armero provisional D. Manuel Domínguez Pérez, el cual queda en su anterior situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Ascensos

Padecido un error en la Orden de 27 del mes actual (D. O. núm. 122), se publica a continuación debidamente rectificada:

Capitán de Ingenieros D. Luis Rodríguez de Viguri y Gil, del Estado

Mayor de la División de Infantería de Montaña núm. 62, con antigüedad de 1 de septiembre de 1945, quedando en la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal de jefes del Cuerpo Jurídico Militar anunciadas por Orden de 10 del actual (D. O. núm. 109), pasan a servir los destinos que se expresan los jefes del citado Cuerpo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Secretaría de Justicia de la 2.ª Región Militar

Comandante auditor D. Eduardo Camacho López, disponible forzoso en la misma Región.

A la Acorria del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar

Comandante auditor D. Mariano Toseano Puelles, disponible forzoso en la 2.ª Región.

A la Secretaría de Justicia de la 8.ª Región Militar

Comandante auditor D. Juan González Regueral y Losada, disponible forzoso en la misma Región.

FORZOSOS

A la Auditoría de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel auditor D. Julián Muñoz de la Torre Gutiérrez, disponible forzoso en la misma Región. Madrid, 29 de mayo de 1946

DÁVILA

INTERVENCION

Destinos

Desierto por segunda vez el concurso anunciado por Orden de 4 de mayo

actual (D. O. núm. 104), para cubrir una vacante de capitán interventor y otra de teniente interventor en la Intervención General de este Ministerio, se designa con carácter forzoso para ocuparla al capitán interventor D. Víctor Navas Congas, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 del mes actual, el teniente coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ramón Zorrilla Polanco, con destino en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

DÁVILA

Licenciamientos

Por hallarse comprendido en la Orden comunicada de 15 de mayo de 1939 y cumplimentarla, es licenciado el teniente médico asimilado D. Aurelio Rodríguez Callejones, del Grupo Independiente de Artillería de Canarias, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Destinos

Por necesidades del servicio quedan disponibles forzosos en la 1.ª Región Militar y pasan destinados, en concepto de agregado, a la Plana Mayor de la Agrupación de Farmacia, los sargentos de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Sargento de Farmacia D. José Cepeda Villena, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y agregado al La-

boratorio y Parque de Farmacia de Valladolid.

Sargento de Farmacia D. Augusto Sotelo Zarazo, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y agregado a la Farmacia Central Regional.

Sargento de Farmacia D. Arturo Molinero Fuertes, de disponible forzoso en Marruecos y agregado a la Farmacia Militar de Melilla.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de sargentos del Cuerpo de Farmacia Militar, de provisión normal, anunciadas por Orden de 6 de mayo de 1946 (D. O. número 105), pasa destinado a las Unidades de Farmacia que se indican el personal que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIO

A la Plana Mayor de la Agrupación de Farmacia

Sargento de Farmacia D. José Guerra Calvo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Plana Mayor de la misma.

FORZOSOS

Al Destacamento del Depósito de Medicamentos de Baleares

Sargento de Farmacia D. Faustino Gómez Femeiro, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y agregado a la Farmacia Central de la misma Región.

Al Destacamento del Depósito de Medicamentos de Canarias

Sargento de Farmacia D. Lucas Gajate Martín, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Plana Mayor de la Agrupación de Farmacia.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 4 de mayo de 1946 (D. O. núm. 104),

pasan a servir los destinos que a continuación se indican los maestros herradores forjadores del C. A. S. E. y provisionales que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII

Herrador provisional D. Manuel Vázquez Rodríguez, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, derecho preferente como comprendido en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Al Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Juan Quevedo Sanz, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Héctor Naya Rodríguez, de la octava Unidad de Veterinaria.

Al Regimiento de Infantería Bbro número 59

Herrador provisional D. Tobias Gallo de la Iglesia, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, derecho preferente como comprendido en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Herrador provisional D. José Quintana Zúñiga, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Cristóbal Nieto Poveda, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Herrador provisional D. Bienvenido Perades Millán, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, derecho preferente como comprendido en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Herrador provisional D. Esteban Lamana Casbas, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don José Chacón Camano, del Regimiento de Infantería Aerea núm. 22.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Eugenio Sánchez Cuadrado, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Herrador provisional D. Marcelo Cabreras Sarría, del Regimiento de Infantería Mareña núm. 42.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Daniel Jiménez Corobobes, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Manuel Pieta Yepes, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Herrador provisional D. Castro Castro Alonso, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Ángel Navarro Margalejo, del Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8.

Al Regimiento de Zapadores núm. 2

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Alfonso Romero González, de la segunda Unidad de Veterinaria.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 5 de mayo de

1946 (D. O. núm. 57), para cubrir vacantes de secretario general en distintas Jefaturas Provinciales y Locales de Defensa Pasiva, se destina para ocupar las de las plazas que a continuación se relacionan, a los jefes de la Escala complementaria que se citan, pertenecientes a las Armas que también se expresan:

Badajoz

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Buenaventura Carpintero López de la Caja de Recluta núm. 33.

Cartagena

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Antonio Sintas Travesi juez eventual de la 3.ª Región Militar.

La Coruña

Coronel de Caballería de la Escala complementaria D. Emilio de Aspe Vaamonde, de la Caja de Recluta número 55.

Gipúzcoa

Coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Manuel Sánchez de Molina y Mendoza, de la Caja de Recluta núm. 58.

Mejilla

Coronel de Artillería de la Escala complementaria D. Feliciano López Baco, de la Caja de Recluta núm. 32.

Murcia

Teniente coronel de Caballería de la Escala complementaria D. José Gutiérrez Dávila, juez permanente de la 4.ª Región Militar.

Návarra

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Joaquín Solchaga Zala, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Valladolid

Teniente coronel de Caballería de la Escala complementaria D. Marcelino Asenjo Espinosa, de la Caja de Recluta número 53.

Almería

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Baltasar Cas-

telló Aguera; de la Comisión Liquidadora del Regimiento de Infantería número 58 provisional.

Huesca

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. José Valles Foradada, de la Caja de Recluta número 44.

Lérida

Coronel de Artillería de la Escala complementaria D. José Vela y Díez de Ulzurún, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Logroño

Coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Emilio Bruna Martínez, de la Caja de Recluta núm. 53.

Lugo

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Ricardo Arenas Molina, de la Caja de Recluta número 66.

Orensa

Comandante de Infantería de la Escala complementaria D. José Montolio Hervás, del Regimiento de Infantería Española núm. 18.

Palencia

Coronel de Caballería de la Escala complementaria D. Julián García Balbuena, de la Caja de Recluta núm. 52.

Pontevedra

Coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Felipe Sánchez Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 69.

Toledo

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Julio Esteban Infantes Martín, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 2.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Se destina a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, en concepto de agregado,

en plantilla eventual suplementaria, a los jefes y oficiales de la Escala complementaria de las Armas que a continuación se relacionan de acuerdo con la plantilla publicada en el anexo a la Orden de 8 de marzo de 1946 (D. O. núm. 59), y en las condiciones que en la misma se determinan, los cuales se encuentran en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregados en dicha Dirección General.

Infantería

Comandante de Infantería de la Escala complementaria D. José del Arco García.

Otro, D. Doroteo Collado Barquero.
Otro, D. Antonio Torio González.

Otro, D. Buenaventura Muñoz Cañada.

Otro, D. Alfonso Hida'go Cañas.

Artillería

Comandante de Artillería de la Escala complementaria D. Isacio Cacho Veguillas.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

CABALLERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 27 de marzo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 79), para cubrir una vacante de capitán de Caballería de la Escala complementaria existente en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, se anuncia nuevamente con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto regimentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo adelantar por telegrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Se anuncia una vacante de libre elección de coronel de Artillería de la Escala activa, diplomado, director del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, la cual podrá ser solicitada por los jefes de la referida Arma.

Las papeletas que cursen los peticionarios, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, pudiendo adelantarse por telegrafo la petición los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 27 de marzo pasado (D. O. núm. 79), para cubrir vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos de ella dependientes que a continuación se relacionan, se anuncia nuevamente con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto regimentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo adelantarse por telegrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Dirección General de Industria y Material

Tres de comandante.
Dos de capitán.

Fábrica Nacional de Trubía

Una de teniente coronel.

Fábrica de Armas de Oviedo

Una de teniente coronel.

Fábrica de Armas de La Coruña

Una de teniente coronel.

Fábrica Nacional de Palencia

Una de teniente coronel.

Fábrica Nacional de Toledo

Una de teniente coronel.
Una de comandante.

Fábrica de Pólvoras de Murcia

Una de teniente coronel.
Dos de comandante.

Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada

Una de teniente coronel.

Pirotecnia Militar de Sevilla

Una de teniente coronel.

Fábrica núm. 3 (San Felix de Llobregat)

Una de comandante.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Una de teniente coronel.
Una de comandante.
Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Una de teniente coronel.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Dos de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Una de capitán.

Parque de Artillería de Valencia

Dos de capitán.

Parque de Artillería de Burgos

Una de comandante.

Parque de Artillería de Valladolid

Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Teluán-Ciuta

Una de teniente coronel.
Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Una de comandante.
Una de capitán.

Parque de Artillería de Granada

Una de capitán.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Servicios**Mermas de peso en la garrofa por almacenamiento**

Como resultado del estudio llevado a cabo por la Jefatura de Servicios de Intendencia de este Ministerio, y de acuerdo con el informe de la de Veterinaria del mismo, a continuación se publica el cuadro de mermas tolerable, en los distintos meses del año, de la garrofa almacenada por Intendencia en locales de sus Parques y Depósitos:

M E S E S	Tanto por ciento de mermas
Septiembre (mes de recolección)	2,--
Octubre	3,--
Noviembre	0,75
Diciembre	—
Enero	—
Febrero	0,50
Marzo	0,75
Abril	1,25
Mayo	1,50
Junio	1,50
Julio	1,--
Agosto	0,75
Total	12,-- %

El citado cuadro será aplicable a las mermas producidas en la garrofa almacenada por Intendencia desde julio de 1945.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 del mes actual el capitán de la Guardia Civil D. Eugenio de la Gufa Hervás, con destino en la Dirección General, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pa-

sivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don Faustino Márquez Báscones, de la quinta Comandancia Móvil, con la de 14 del mes actual, en vacante producida por retiro del capitán don José Vidal Rens, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y afecto al tercer Tercio Móvil para documentación y haberes.

Don Ignacio del Estal López, del primer Tercio Móvil, con la de 18 del mes actual, en vacante producida por retiro del capitán D. Pedro Vidal Toledo, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y afecto al expresado Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (C. L. número 258), se conceden a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

De 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicios a partir de su ascenso a sargento

Brigadas

Don Emilio Ortega Benito, del 38 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1944.

Don Isidro Murillo Alegre, del 31, a partir de 1 de febrero de 1946.

Don Manuel Alcalde Jiménez, del 35, a partir de 1 de febrero de 1946.

Don Cándido Fernández Martínez, del 34, a partir de 1 de marzo de 1946.

Don Román Arribas Álvarez, del tercero, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Arturo Lobato Rodríguez, del cuarto, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Telesforo Oreja Caballero, del quinto, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Antonio Serra Gómez, del 31, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Antonio Marzosa Martínez, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Juan Sánchez Sánchez Ruano, del 37, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Juan Soto Moreno, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Manuel Pérez Gimtrano, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Manuel Gil Gallego, del 38, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Francisco Romero Ramírez, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Enrique de la Peña Novas, del 41, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Manuel Alonso Fernández, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Jesús del Hierro Moraza, del 43, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Domingo de la Iglesia Palacios, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Sargento músico

Don Ramón Simón Agüar, del primer Tercio móvil, a partir de 1 de abril de 1946.

Sargentos

Don José León Mena, del primer Tercio móvil, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Manuel Salgado Sánchez, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Manuel Ortiz de Pinero Oleaga, del segundo móvil, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Ricardo Roda Castillo, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don José Huertas Domínguez, del tercer móvil, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Antonio Fuentes Navarro, del quinto Tercio, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Domingo Vera Fernández, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Joaquín de la Torre del Valle, del séptimo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Aniano Suárez Díez, del octavo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Diego Hernández Segura, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don José Estévez Rodríguez Arnaiz, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Manuel Fernández Blanco, del noveno, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Antonio Puga Sánchez Pérez, del 12, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Nadal Roca Sa'om, del 31, a partir de 1 de mayo de 1946.
 Don Juan Redondo García Redondo, del 32, a partir de 1 de mayo de 1946.
 Don Mariano Almcija Martínez, del 36, a partir de 1 de mayo de 1946.
 Don Bernardo Lorenzo Lora, del 39, a partir de 1 de mayo de 1946.
 Don Salvador Campillo Hernández del 40, a partir de 1 de mayo de 1946.
 Don Basilio Rodríguez Caloto, del 41, a partir de 1 de mayo de 1946.
 Don Ambrosio López Anbrón, del 42, a partir de 1 de mayo de 1946.
 Don Paulino Aranz Ortiz, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1946.
 Don Fernando López Martínez, de la Dirección General, a partir de 1 de mayo de 1946.
 Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (*Colección Legislativa* núm. 106), se anuncian a continuación las vacantes de suboficiales de la Guardia Civil existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que también se indican para ser cubiertas en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas es de quince días, contados desde la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, y en el trámite de aquellas se observarán las normas dicitadas por el Director General del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141).

Brigadas

1.ª Comandancia Móvil.—Una.
 301 Comandancia.—Una.
 103 Comandancia.—Una.
 204 Comandancia.—Dos.
 105 Comandancia.—Una.
 107 Comandancia.—Una.
 111 Comandancia.—Una.
 211 Comandancia.—Una.
 212 Comandancia.—Una.
 221 Comandancia.—Una.
 222 Comandancia.—Una.
 131 Comandancia.—Tres.
 231 Comandancia.—Una.
 132 Comandancia.—Una.
 232 Comandancia.—Tres; Mar, Una.
 133 Comandancia.—Una.

233 Comandancia.—Dos.
 134 Comandancia Mar.—Una.
 235 Comandancia.—Tres; Mar, Una.
 136 Comandancia.—Una.
 236 Comandancia.—Una.
 137 Comandancia.—Una.
 237 Comandancia.—Una.
 139 Comandancia.—Una.
 241 Comandancia.—Una; Mar, Una.
 142 Comandancia.—Una; Mar, Una.
 243 Comandancia.—Una.
 144 Comandancia Mar.—Una.
 200 Comandancia.—Dos.

Sargentos

1.ª Comandancia Móvil.—Una.
 2.ª Comandancia Móvil.—Cuatro.
 3.ª Comandancia Móvil.—Una.
 4.ª Comandancia Móvil.—Una.
 6.ª Comandancia Móvil.—Una.
 101 Comandancia.—Una.
 201 Comandancia.—Una.
 301 Comandancia.—Tres.
 204 Comandancia.—Una.
 106 Comandancia.—Tres.
 207 Comandancia.—Dos.
 108 Comandancia.—Dos.
 208 Comandancia.—Una.
 109 Comandancia.—Una.
 200 Comandancia.—Una.
 110 Comandancia.—Una.
 210 Comandancia.—Una.
 111 Comandancia.—Cuatro.
 211 Comandancia.—Dos.
 112 Comandancia.—Una.
 212 Comandancia.—Una.
 122 Comandancia.—Una.
 131 Comandancia.—Una.
 231 Comandancia.—Una.
 232 Comandancia.—Dos.
 233 Comandancia.—Dos.
 134 Comandancia.—Una.
 234 Comandancia.—Una.
 135 Comandancia.—Una.
 235 Comandancia.—Dos.
 136 Comandancia.—Una.
 137 Comandancia.—Una.
 337 Comandancia.—Dos.
 138 Comandancia.—Una.
 139 Comandancia.—Dos.
 239 Comandancia.—Una.
 240 Comandancia.—Una.
 141 Comandancia.—Una.
 142 Comandancia.—Una.
 242 Comandancia.—Una.
 200 Comandancia.—Dos.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

Bajas

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil por las Ordenes que se indican del personal que a continuación se relaciona, por haber renunciado al mismo, no haber efectuado su presentación dentro del plazo reglamentario o no reunir las condiciones determinadas, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la fecha de la Orden que los concedió el ingreso.

ORDEN DE 1 DICIEMBRE DE 1945 (DIARIOS OFICIALES NUMS. 272, 273, 274, 275, 276 Y 277)

De la quinta Academia Regional de Instrucción (Torrelavega)

Jesús Miguel Ruiz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22.

ORDEN DE 8 DE MARZO DE 1946 (DIARIOS OFICIALES NUMS. 60, 61, 62 Y 63)

De la segunda Comandancia del primer Tercio Móvil

Emilio Ambros Vales, cabo del Tercio Norte de Infantería de Marina.

Camilo Díaz Serén, cabo del Regimiento de Infantería núm. 29.

Francisco Fernández Bahamonde, artillero del Regimiento núm. 28.

Antonio Jove Nieto, guardia civil licenciado.

José López Morano, soldado del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Aniceto Montesinos Martínez, artillero del Regimiento núm. 41.

Francisco Romo Romo, soldado del Regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 6.

Daniel Rodríguez Vázquez, soldado del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Esteban Silva Picado, paisano.

Manuel Tosar Carde, cabo del Regimiento de Artillería núm. 48.

Raimundo de la Vega Sáiz, artillero del Regimiento núm. 47.

De la sexta Comandancia del tercer Tercio Móvil

Juan Alvaro Lara, paisano.
 Madrid, 21 de mayo de 1946.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de junio próximo lo siguiente: para los cargues de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941, «Boletín Oficial del Estado» núm. 103, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, en la clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, será la misma que se señalaba en la Orden de 29 de marzo de 1946 («B. O. del Estado» núm. 91), para el mes de abril siguiente, con las re-

dificaciones expuestas en la Orden de 29 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» núm. 120) y las que a continuación se detallan:

«Mercancías «Urgentes» por vagón completo»

Se suprime:
Mercancías destinadas a la Exposición Oficial de Cinematografía de Zaragoza.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

«Mercancías «Preferentes» por vagón completo»

Se incluye melones.

«En mercancías insusceptibles al detalle»

Se suprime:
Mercancías destinadas a la Exposición Oficial de Cinematografía de Zaragoza (sin limitación de peso).

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia (sin limitación de peso).

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de junio próximo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 150.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria pasa a la situación de retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

CIRCUNSCRIPCIÓN	EMPLEO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EN QUE CUMPLE LA EDAD
			Día Mes Año
Barcelona.....	Sargento.....	D. Guillermo San Román Sánchez.....	3 mayo 1946
Oviedo.....	Sargento.....	D. Isidro Machado Nuevo.....	23 mayo 1946
Madrid.....	Cabo.....	D. Alejandro Exposito Topo.....	3 mayo 1946
Sevilla.....	Cabo.....	D. Pedro Ruiz Ruiz.....	13 mayo 1946
Madrid.....	Policia.....	D. Primitivo Andrés Jiménez.....	20 mayo 1946
Madrid.....	Policia.....	D. Urbano Portero Angulo.....	25 mayo 1946
Sevilla.....	Policia.....	D. Manuel Romero Bernal.....	5 mayo 1946
Valencia.....	Policia.....	D. Juan Bayo Cotillas.....	6 mayo 1946
B. Condutores.....	Policia.....	D. Rafael Gómez García.....	16 mayo 1946

Madrid, 16 de mayo de 1946.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad,

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE VESTUARIO Y EQUIPO DE LA 2.ª REGION MILITAR (SEVILLA)

Debiendo procederse por este Parque, debidamente autorizado por la Superioridad, a la enajenación por subasta de los materiales que a continuación se detallan, por no ser recuperables, ni tener aprovechamiento en el Ejército, se anuncia por medio del presente para que aquellas personas a quienes pueda interesar presenten sus ofertas en pliego cerrado al señor coronel Presidente del Tribunal de Subasta, en cuyo avverso hará constar: «Proposición para optar a la subasta

de (y a continuación el objeto de la misma), cuyas ofertas se extenderán ajustadas al modelo que al pie se detalla».

Dicha subasta, tendrá lugar el día 21 de junio próximo venidero a las once en punto de su mañana en el Pabellón del Uruguay, ocupado por dicho Parque y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que aprobados por la Superioridad, han de regir en dicho acto, los cuales están de manifiesto todos los días laborables y en horas hábiles de oficina en dicho Parque, así como las mues-

tras de los materiales que salen a la venta.

Cantidades aproximadas que han de ser enajenadas

31.650 kilos de recortes de tejidos, procedentes de confecciones, a 2,50 pesetas el kilo, 79.125 pesetas.

1.160 kilos de recortes de cortados, a 1,75 pesetas kilo, 2.030 pesetas.

1.705 kilos de trozos de lona de tiendas y varios, a 1,25 pesetas kilo, 2.206,25 pesetas.

Total, 83.361,25 pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario,

todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndose la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho. De resultar más de un adjudicatario, estos gastos serán abonados a prorrato.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos),
domiciliado en calle
número con cédula personal vi-
gente de la clase tarifa ex-
pedida; en nombre (propio
o como apoderado legal), de
hace present:-

Primero. — Que está enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO*, de número y de los pliegos de condiciones que han de regir en la venta por subasta del material vario no recuperable, y en su virtud se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

Segundo. — Que ofrece por cada kilogramo de (recortes de tejidos, etc.) (en número y letra, pesetas céntimos). Aquí se detallarán todos los lotes porque opte cada oferente.

Tercero. — Detalle de los documentos que me acompañan.

(Fecha, firma y rubrica del licitador o persona que legalmente le represente).

Sevilla, 29 de mayo de 1946.

Núm. 4.770

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos de consumo y suministro necesarios en el mismo, y sus Depósitos, para atenciones del mes de junio próximo, se publica por el presente al objeto de que los que deseen suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 15 de junio en que quedará cerrada la admisión.

Los artículos a adquirir son los siguientes

Leña rajada, carbón vegetal, sal, algodón borra, y paja empacada.

Las proposiciones deberán ir acompañadas con el último recibo de la Contribución industrial y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la compra y que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos, con todo gasto, en los almacenes de la Plaza para que se ofrezcan.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso habrá de constituir un depósito del 10 por 100 correspondiente al importe de los artículos cuya venta se le haya aceptado.

Los que se adquieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pago.

Sevilla, 28 de mayo de 1946.

Núm. 4.772

P. 1-1

5.ª UNIDAD DE VETERINARIA

El día 4 de junio, y a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta del ganado de desecho de esta Unidad (antigua Estación de Carriñena).

Carriñena, 25 de mayo de 1946.

Núm. 4.761

P. 2-2

REGIMIENTO DE INFANTERÍA MOTORIZADA ASTURIAS NUM. 31

Necesitando este Cuerpo amueblar e instalar las Residencias de Oficiales y Suboficiales del mismo, los industriales que lo deseen pueden presentar proposiciones hasta las catorce horas del día 15 de junio en las oficinas de Mayoría del Cuerpo (El Goloso, Madrid), donde tendrán a su disposición los planos de las dependencias y condiciones, que podrán también ser solicitadas por escrito.

Dependencias para amueblar

Residencia de Oficiales.—Instalación de comedor, frigorífica y cafetera exprés. Biblioteca, Dieciocho dormitorios bipersonales.

Residencia de Suboficiales.—Portal. Escalera, Guardarropas y habitación

conserje. Bar, comedor, Academia, Biblioteca. Sala de estar, Sala de vistas. Veinte dormitorios bipersonales. Instalación de nevera eléctrica en la cocina.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

El Goloso (Madrid), 30 de mayo de 1946.

Núm. 4.769

P. 3-2

REGIMIENTO DE ZAPADORES DEL CUERPO DE EJERCITO X

Necesitando este Regimiento adquirir monturas con galas para oficial y tropa, banderines de gala y diario para Compañías, tambores, parches de tambor, galas para gastadores, cornetas y tambores y mobiliario para el Hogar del Soldado, se anuncia el presente concurso para el día 28 de junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en Mayoría.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

Núm. 4.771

P. 3-1

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

La Administración de este DIARIO OFICIAL, debidamente autorizada por la Superioridad, ha de adquirir el siguiente material destinado a la confección de sobres:

Una troqueladora a motor,
Una plegadora de sobres.

Las casas comerciales a quienes pueda interesar este suministro remitirán sus ofertas al Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, Palacio de Buenavista, Madrid, hasta el día 15 de junio próximo.

Los precios se cotizarán para el material embalado, puesto en el almacén del proveedor si aquel no se halla en Madrid, y en las ofertas, además de la descripción detallada del material, se expresará concretamente la superficie máxima de corte de la troqueladora ofrecida, precio de los distintos troques necesarios y el de los aparatos plegadores y engomadores correspondientes para la plegadora.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se limitarán a cursar sus pedidos, de cuyos importes y gastos de franqueo se les pasará cargo por intermedio de la citada Caja Central Militar.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de los ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

En el deseo de lograr la más rápida distribución posible de ejemplares, esta Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que desee adquirir el personal a sus órdenes.

LA DIRECCION

CODIGO PENAL

Se encuentra a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y fermate iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de mayo de 1946.

LA DIRECCION

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,60 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,50 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuanto reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ...	32,50
Al DIARIO OFICIAL...	25,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	7,50

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ...	65,00
Al DIARIO OFICIAL...	50,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	15,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ...	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ...	1,00
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> ...	1,00

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección*

Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a poder del suscriptor.

En provincias se entenderán cumplidos los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del Boletín Oficial del Estado. En lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonares, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Ejército (Palacio de Buenavista) y no al citado Boletín Oficial.